



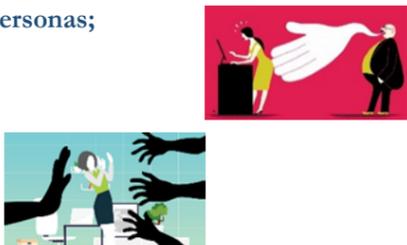
AVISO POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOCM 25-11-2024 EDICIÓN BIS

La publicación tiene como finalidad que los entes públicos de la administración pública de la Ciudad de México cuenten con un instrumento que dicte las directrices, pautas y criterios para la construcción de Protocolos o cualquier otro instrumento jurídico para prevenir y atender casos de hostigamiento sexual y acoso sexual, bajo una perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, siendo de observancia obligatoria, para garantizar el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

Para el cumplimiento de dichos Lineamientos serán observados, los siguientes principios rectores:

- Respeto a la dignidad humana de las personas;
- Libertad y autonomía de las personas;
- No discriminación;
- Igualdad sustantiva;
- Seguridad jurídica;
- Buena fe;
- La protección; y
- Apoyo y desarrollo integral de la víctima.



Los entes de la administración Pública local que cuenten con protocolos vigentes, deberán realizar la actualización de los mismos en el marco de las disposiciones previstas en estos Lineamientos y la normatividad vigente en materia de ética pública.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

DOF 28-11-2024 EDICIÓN VESPERTINA

Se publicó el decreto por el que se las reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tienen por objeto actualizar y modernizar el despacho de los asuntos administrativos del Poder Ejecutivo de la Federación, mediante el ordenamiento, simplificación y creación de nuevas estructuras del sector público. Se destacan las siguientes modificaciones:



Se crea la **Secretaría de la Mujer**; la **Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**; y la **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**.

Se actualiza y moderniza el despacho administrativo de la Función Pública; en este sentido, la Secretaría de la Función Pública pasa a ser la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, con modificaciones en sus atribuciones.

Se modifican las atribuciones de la Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Cultura; y Secretaría de Turismo.

En relación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), se incorporan diversas atribuciones, dentro de las que se destacan ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente, así como identificar, inspeccionar lugar y zonas en materia ambiental, en coordinación con las autoridades competentes y, en su caso, iniciar los procedimientos e imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad y de urgente aplicación que resulten procedentes.



DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCM 27-11-2024 EDICIÓN BIS

Se establece la creación de la Agencia de Gestión Integral de residuos de la Ciudad de México (AGIR), como un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Obras y Servicios.



La AGIR tiene por objeto proporcionar soluciones sostenibles para el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como promover políticas y prácticas para su gestión integral y sustentable, que contribuyan a la mitigación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y que beneficien al medio ambiente y a los habitantes de la Ciudad de México, además de prevenir y minimizar la generación de residuos con una visión de economía circular y sustentable.

La persona titular de la Agencia será designada por la persona titular de la Jefatura de Gobierno. Entrará en funciones a más tardar 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, por lo cual se deberán realizar las adecuaciones normativas, administrativas y financieras necesarias para su operación. La Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría del Medio Ambiente realizarán los actos administrativos necesarios para la transferencia de los recursos materiales, tecnológicos, financieros y humanos a la AGIR en el plazo previamente mencionado.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU HOMOLOGACIÓN CON EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES

GOCM 29-11-2024 EDICIÓN VESPERTINA

Con la publicación del Decreto se da inicio a la entrada en vigencia y aplicación del **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Federales en la Ciudad de México**, por medio del cual el sistema judicial local dará prioridad a la oralidad para hacer los juicios más rápidos, así como la creación de los expedientes electrónicos, los cuales permitirán la optimización de exhortos con jueces especializados en este rubro, entre otras novedades.

La vigencia y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en la Ciudad de México se llevará a cabo de forma gradual y escalonada, conforme a las fechas, materias y supuestos previstos, en tres fases: 1 de diciembre de 2024, 1 de junio de 2025 y 15 de noviembre de 2025. De esta forma, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal será abrogado en forma gradual y progresiva a partir del 1 de diciembre de 2024.

Se modifican diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal; Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; Ley del Notariado para la Ciudad de México; Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley Registral para la Ciudad de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; y de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Operarán Unidades de Gestión Judicial, las cuales serán áreas corporativas de apoyo a la función jurisdiccional, integradas por personal multifuncional, con la que se privilegiará la división de actividades administrativas en la substanciación de los procedimientos judiciales en materias civil, penal, familiar, laboral, justicia para adolescentes, ejecución de sentencias penales, civiles y familiares, así como aquellas materias que determine el Consejo de la Judicatura.

